

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA DE LUGO

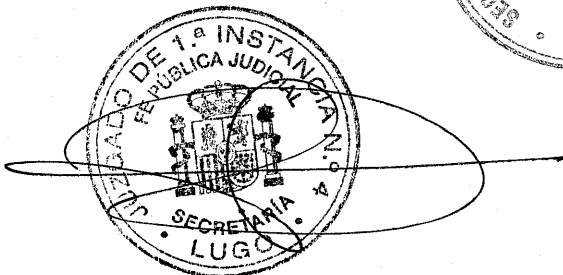
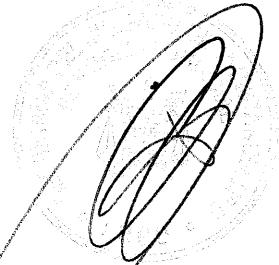
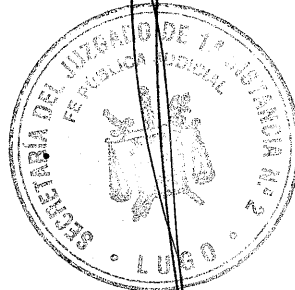
OFICIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 145.1, 146.2 y 147 de la LEC y en la Instrucción 3/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a aspectos derivados del nuevo régimen de competencias de los Secretarios Judiciales establecido por la Ley 13/2009, participo a VI que la celebración de las vistas/audiencias previas señaladas a partir del día 1 de enero de 2013, se llevaran a cabo sin la presencia del secretario Judicial, ajustándose a la normativa indicada, salvo que el Secretario considere necesario o pertinente asistir a dichas vistas. Todo ello a efectos de que sus colegiados tengan conocimiento previo de tal circunstancia y puedan hacer uso de las facultades previstas en las normas mencionadas.

Se adjuntan al presente, las pautas cuya observación sería deseable, para la celebración de aquellos actos sin la presencia del Secretario Judicial.

En Lugo a dieciocho de diciembre de dos mil doce

Secretarios Judiciales de los Juzgados de 1ª Instancia del Partido Judicial de Lugo.



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LUGO.

Justino Gonzalo Corchero Martín
SECRETARIO

INFORMACIÓN PARA INTERVINIENTES EN VISTAS

En relación con la celebración de las vistas ante este Juzgado de Primera Instancia sin la presencia del Secretario/a judicial y a fin de que se recoja en el acta todos aquellos aspectos relevantes durante su celebración informo a los comparecientes de los siguientes aspectos:

- 1- En los estrados se sientan únicamente los abogados y procuradores de las partes, en el orden que se fija en el cartel informativo.
- 2- Está prohibido apagar o manipular de cualquier modo los micrófonos, salvo acercarlos al compañero cuando exista multiplicidad de partes, ya que únicamente está autorizada para su manipulación la funcionaria de auxilio.
- 3- Los comparecientes se identificarán mediante exhibición de su documento identificativo ante el personal al servicio de la oficina judicial antes de entrar en sala.
- 4- Cuando la/el magistrada/o dé inicio al acto de la vista, los letrados y procuradores se identificarán oralmente ante el micro facilitando su nombre completo, número de colegiado y, en su caso si sustituyen a un compañero.
- 5- Los oficiales de procurador deben identificarse en voz alta desde los asientos del público.
- 6- En el momento de ser llamados y tener que declarar, los que comparezcan como parte, testigo, perito, testigo-perito deben identificarse oralmente ante el micrófono central de la sala, facilitando su nombre completo, DNI y domicilio.
- 7- La persona física que comparezca como representante de una persona jurídica debe indicar ante el micrófono, no sólo la calidad en la que comparece, si no también el poder en virtud del cual lo hace, concretamente: el notario otorgante de la escritura pública, número de protocolo, lugar y fecha.
- 8- No se realizarán en la sala de vistas *designas apud acta*, éstas deberán realizarse con anterioridad a la celebración del acto a fin de comparecer en legal forma.
- 9- Al objeto de facilitar la tramitación de las pruebas propuestas, se insta a los letrados que, en la medida de lo posible, las presenten por escrito, es decir, elaboren la correspondiente minuta.

En Lugo, a 18-12-12